



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-SR-002-2024, RELATIVO A LA OBRA: "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR III, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ".**

En Xalapa, Veracruz a **24 de junio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 05 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Grupo Novac Mmic, S.A. de C.V., ASG Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. y F&C Consultoria y Construcción, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-SR-002-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 10 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 12 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 20 de junio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **F&C Consultoria y Construcción, S.A. de C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

> **Grupo Novac Mmic, S.A. de C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento anexos impresos.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento copia de facturas que compruebe la propiedad, asimismo no integro carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria propuesta.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento copia de contrato y actas de entrega-recepción con características similares a la propuesta solicita en la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-8**

No presento copia de la constancia de la visita de obra.

• **DOCUMENTO PT-10**

• No presento pagos provisionales del mes de enero al mes de abril de 2024.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-3**

No presenta copia del porcentaje de la tasa de interés anual.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presenta cédula del representante técnico como lo indican la convocatoria.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.



LA



➤ **ASG Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento copia de facturas que compruebe la propiedad, asimismo no integro carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria propuesta.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento la documentación solicitada (curriculum vitae de la empresa, copia de contratos, copia de actas Ent.-Rec y carta compromiso del personal técnico).

• **DOCUMENTO PT-4**

Los contratos relacionados no presentan similitud con la obra que se licita.

• **DOCUMENTO PT-8**

No presento copia de la constancia de la visita de obra.

• **DOCUMENTO PT-11**

No presento copia de la credencial de elector del representante legal.

• **DOCUMENTO PT-13.2**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta, no coloca columnas de número de equipos, columna de rendimiento efectivo, como lo indican las bases de licitación.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presenta cédula del representante técnico como lo indican la convocatoria.

• **DOCUMENTO PE-13**

No presenta formato de la verificación de documentos requeridos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son **Grupo Novac Mmic, S.A. de C.V.** y **ASG Servicios de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el



artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **F&C Consultoria y Construccion, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-SR-002-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-SR-002-2024	<b>“ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR III, MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ”</b> , Se adjudica al contratista: <b>F&amp;C Consultoria y Construccion, S.A. de C.V.</b> , con un monto de <b>\$1,716,696.78</b> (Un millón setecientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis pesos 78/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **26 de junio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal  
Jefe del Departamento de Construcción